RESOLUCION Nº 1406/2019

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A OFERENTES DEL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS (CO) N° 16/19 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS PARA LA SENATUR – ID N° 367312".----------

Asunción, 08 de noviembre del 2019.

VISTO: El Memorándum UOC N° 1256/2019, de fecha 08 de noviembre de 2019 emitido por Director de la Unidad Operativa de Contrataciones, en el cual eleva a consideración de la Ministra Secretaria Ejecutiva de la SENATUR; el Informe de Evaluación realizado por el Comité de Evaluación de Ofertas en el marco del llamado para el **"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS PARA LA SENATUR – ID 367312.**----------

CONSIDERANDO: el Artículo 27 de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* establece que: *"...el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación..."*.----------

Que, el Comité de Evaluación, conforme al acta labrada en ocasión de su tarea, en fecha 31 de octubre de 2019 ha concluido *"...ADJUDICAR a la* empresa oferente ANIBA S.A. con RUC 80082123-8 el Lote Nº 1; por un monto de Gs. 72.612.190 (Guaraníes setenta y dos millones seiscientos doce mil ciento noventa) y el Lote N° 3; por un monto de Gs. 91.552.325 (Guaraníes noventa y un millones quinientos cincuenta y dos mil trescientos veinticinco) y a la empresa oferente CONSULTORA SAN MIGUEL del Sr. CRISTINO JARA LOPEZ con RUC 422628-3 el Lote N° 2; por un monto de Gs. 243.697.496 (Guaraníes doscientos cuarenta y tres millones seiscientos noventa y siete mil cuatrocientos noventa y seis).----------

Que, el Artículo 28 de la ley ut supra mencionada, a su vez, establece: *"con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en carta de invitación, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"*.----------

Que, el mismo Artículo 28 menciona que *"... la Máxima Autoridad Institucional de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación"*.----------

Que, la Dirección General Jurídica en el Dictamen DAJA Nº 209/2019 de fecha 05 de noviembre del corriente, en relación a la recomendación del comité de evaluación, ha dictaminado que *"los integrantes del Comité de Evaluación obraron dentro de los límites de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"*.----------

Que el Artículo 242 de la Constitución Nacional expresamente dispone que: *"Los Ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras..."*.----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Mariela Espinola
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

RESOLUCION Nº 1406/2019

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A OFERENTES DEL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS (CO) N° 16/19 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS PARA LA SENATUR – ID N° 367312".----------

POR TANTO, en virtud a las atribuciones constitucionales y legales;-----

LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA
DE LA SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO
R E S U E L V E:

Art. 1° ADJUDICAR el llamado a LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS (CO) Nº 16/2019 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS PARA LA SENATUR – ID N° 367312; *a la* empresa oferente ANIBA S.A. con RUC 80082123-8 el Lote Nº 1; por un monto de Gs. 72.612.190 (Guaraníes setenta y dos millones seiscientos doce mil ciento noventa) y el Lote N° 3; por un monto de Gs. 91.552.325 (Guaraníes noventa y un millones quinientos cincuenta y dos mil trescientos veinticinco) y a la empresa oferente CONSULTORA SAN MIGUEL del Sr. CRISTINO JARA LOPEZ con RUC 422628-3 el Lote N° 2; por un monto de Gs. 243.697.496 (Guaraníes doscientos cuarenta y tres millones seiscientos noventa y siete mil cuatrocientos noventa y seis).----------

Art. 2° AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) la adjudicación del llamado individualizado con el ID N° 367.312, a las empresas ANIBA S.A. y CONSULTORA SAN MIGUEL, para su difusión en el Portal Oficial de las Contrataciones del Estado.----------

Art. 3° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.---------

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO ASUNCION

Sofía Montiel de Afara
Ministra Secretaria Ejecutiva

SM/JV/be

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Mariela Espínola
Secretaría General
Secretaría Nacional de Turismo

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO ASUNCION